

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	110013343066 -2021 – 00239 – 00
DEMANDANTE:	CLARA ROSA PEREZ -C.C 24.719.868
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
ACCIÓN:	TUTELA

ADMÍTASE la presente acción de tutela presentada por CLARA ROSA PEREZ, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

A fin de dar inicio a la misma, se dispone:

- 1.- **NOTIFÍQUESE** al DIRECTOR de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV), o a quien ejerza la representación legal de dicha entidad, de la presente acción constitucional.
- 2.- **REMÍTASE** a la parte accionada la demanda de tutela y sus anexos a través de este medio electrónico, para que en el término de **dos (2) días**, allegue la información sobre la cual gravita la presente tutela y ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1df62d039b8ce54c557ed226c31b9ac3bc6410ebcb41a68ed76c64d59aa828c8

Documento generado en 21/09/2021 11:01:23 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>